



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



DESTINOS

CORRECCION de erratas del Decreto 1781/1962, de 9 de julio, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Sanidad de la cuarta Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don Ramiro Ylisastigui Ulecia.

Padecido error material en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento setenta y cuatro, de fecha veintinueve de julio del corriente año, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 163, de fecha 22 de julio de 1962, se entenderá rectificado en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del Inspector Médico de segunda clase es el de Ramiro Ylisastigui Ulecia, y no el que figura en dicho Decreto.

(Del B. O. del Estado núm. 186, de 1962.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



TITULO DE PARACAIDISTA

Superadas las pruebas del 44 Curso de Paracaidismo y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaidista al personal de tropa que ha terminado con aprovechamiento el citado curso y que a continuación se relaciona, con efectos administrativos a partir de 1 de agosto de 1962.

Cabo primero Manuel Guerra Lobillo.

Soldado Alfonso Ortega Delfín.
Otro, Alfredo Capleo Costés.
Otro, Antonio Mansilla Redondo.
Otro, Antonio Castillo Rubiño.
Otro, Antonio Sanjuán Compañy.
Otro, Carlos Pérez Rosillo.
Otro, Cayetano Macías Rubio.
Otro, Carlos Pérez Rivas.

Otro, Dionisio Rodríguez de la Campa.

Otro, Domingo Téllez Caballero.
Otro, Félix Gómez Rico.
Otro, José Ramírez Pérez.
Otro, Jorge Ibáñez García.
Otro, Juan Tenorio Prieto.
Otro, José Díaz Moreno.
Otro, Manuel de la Cova Castro.
Otro, Mario Pujol Rosell.
Otro, Alberto Sales Villero.
Otro, Antonio Moreno Jiménez.
Otro, Alfonso Gala Bravo.
Otro, Angel García Berdejo.
Otro, Antonio Paredes Viana.
Otro, Alvaro de Sancho Poliz.
Otro, Arturo Bravo Ordiales.
Otro, Antonio Fernández Bervel.
Otro, Alberto Sandoya Fernández.
Otro, Ricardo Ladrón de Guevara Martínez.

Otro, Patricio García Martínez.
Otro, Manuel Ibáñez García.
Otro, Mariano Barbillo Heras.
Otro, Atilano Díaz Marcos.
Otro, Pedro R. Martínez Francés.
Otro, José Fernández Rodríguez.
Otro, José Moya Minguetz.
Otro, Julián Llorente Bravo.
Otro, Joaquín González Marín.
Otro, Esteban Gutiérrez Bistos.
Otro, Carlos Román Cordero.
Otro, Manuel Ferrara Sanz.
Otro, José Luis Rivas Salgado.
Otro, Francisco Zulueta Aspired.
Otro, Pedro Isern Alvarez.

Otro, Antonio Martínez Bacell.
Otro, Eduardo Torrecilla Carrasco.
Otro, Jesús Lorenzo Jiménez.
Otro, Juan Cebrían Alcaraz.
Otro, Sixto Hernández Colmena.
Otro, Segundo Mascaraque Sánchez.
Otro, Roberto García Rojo.
Otro, Rafael Sánchez Pineda.
Otro, Juan Domingo Pedro.
Otro, Ramón Villas Verdugo.
Otro, Antonio Nieto Fuentes.
Otro, Antonio Sánchez Amaya.
Otro, Jacinto Hernán Cubo.
Otro, José Dalmau Benet.
Otro, Ramón García Fernández.
Otro, José Illán Belmonte.
Otro, José Luis Pérez Diéguez.
Otro, Rafael Colorado Escribano.
Otro, Sabino Alonso Pérez.
Otro, Ramón Peláez Flores.
Otro, Julián Díaz Besa.
Otro, Pablo Martín Gutiérrez.
Otro, Luis Molina Barahona.
Otro, Cándido Gómez López.
Otro, José Rubio Martínez.
Otro, Cristóbal Vázquez Moreno.
Otro, José Ramos Merlo.
Otro, Enrique Abella Bello.
Otro, Francisco García Martínez.
Otro, Eduardo Vaudín Pastor.
Otro, Francisco Hernández Burgos.
Otro, Manuel Guizazola Sampedro.
Otro, Valeriano Montero Lorenzo.
Otro, Manuel Herrero de Cueto.
Otro, Carlos Serna Martínez.
Otro, Francisco Campaña Oliván.
Otro, Laureano Miembro Gutiérrez.

Otro, Manuel Tejero Salvador.
 Otro, Ramiro Abril Otero.
 Otro, Jesús Camisón Carrasquero.
 Otro, Antonio Fernández Calvo.
 Otro, Antonio Tárrega Sánchez.
 Otro, Arturo Trigo Nieto.
 Otro, Francisco Mateo Martínez.
 Otro, Fernando Cotos Díaz.
 Otro, Guillermo Signes Tortosa.
 Otro, Fabián Pascual Rodríguez.
 Otro, José Luis Arce González.
 Otro, José Abellán Revuelta.
 Otro, Ricardo Santoro Nevado.
 Otro, Salvador Aragón Ludeña.
 Otro, Víctor M. Cuervo Alvarez.
 Otro, José Luis Cañadas Crespo.
 Otro, José Luis Aguerri Navarro.
 Otro, Juan Rodríguez Mayoral.
 Otro, Salvador Ceache Araguz.
 Otro, Víctor Pujol Rosell.
 Otro, Miguel Cáceres Tocado.
 Otro, Ramiro Mateo Cabrito.
 Otro, Juan Martínez Gálvez.
 Otro, Leopoldo Aguilolla Rubio.
 Otro, Manuel Meca Martínez.
 Otro, Manuel Rodríguez Torres.
 Otro, Carlos Alfonso Cela.
 Otro, Ciriaco Menocal Santamaría.
 Otro, Emilio Martín García.
 Otro, Evaristo Corral Montero.
 Otro, Eulogio Rubio Carballo.
 Otro, Francisco Candel Torrano.
 Otro, Francisco Martínez Pérez.
 Otro, Francisco Cuevas Hernández.
 Otro, Jesús Laisa Arnáiz.
 Otro, Angel Melero Olmeda.
 Otro, Miguel Gómez Zapata.
 Otro, Cándido González Martín.
 Otro, Carlos Fernández Lanchares.
 Otro, Celestino Moreno Villarino.
 Otro, Diego Navarro García.
 Otro, Elías González García.
 Otro, Jacobo Maseda Pardo.
 Otro, José Muñoz Carachana.
 Otro, José Corres Aguirre.
 Otro, José María Carod Rovira.
 Otro, José Luis Sánchez García.
 Otro, Luis Suárez Alvarez.
 Otro, Manuel Garrido Martín.
 Otro, Jesús Peña Rego.
 Otro, José Sánchez Palazón.
 Otro, José Carullas Esplugas.
 Otro, Eladio Soler Fernández.
 Otro, Enrique Silva Cruz.
 Otro, Luis Rodríguez Gato.
 Otro, Manuel de Tapia González.
 Otro, Miguel Fernández Sañudo.
 Otro, Pedro Sánchez Vanrell.
 Otro, Ramón Fernández Soler.
 Otro, José Sanz Rodríguez.
 Otro, José Fernández Martín.
 Otro, José Callejo Casanueva.
 Otro, Joaquín Hernández López.
 Otro, Francisco Aragón Llaveró.
 Otro, Francisco Naranjo García.
 Otro, Jesús Ebrero García.
 Otro, Javier Marcet Quiroga.
 Otro, José Bernal Herrero.
 Otro, Manuel Alcedo Salvador.
 Otro, Mariano Crespo Navacerrada.
 Otro, Pedro Montero Peña.
 Otro, Rafael Castillo Soto.
 Otro, Victoriano Miguélez Pérez.
 Otro, Honorio de la Nuez Rodríguez.
 Otro, Jorge Bedia Guá.
 Otro, Rosendo Piqué Muntaner.
 Madrid, 31 de julio de 1962.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán del S. E. M., Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central, anunciada de concurso por Orden de 27 de junio de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 145), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería del S. E. M. don Emilio Bonelli Otero, de la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



INFANTERÍA

Vacantes de destino

De provisión normal.
 Para maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería.
 Documentación: Papeleta.
 Plazo de admisión: Quince días.
 Todo el personal que se encuentre en las situaciones previstas en los apartados 5.2.1. y 5.2.7. de la Instrucción General 160-115 y quiera hacer uso de estos derechos, lo hará constar en sus papeletas de petición de destino.
 En el Regimiento de Infantería Palmá núm. 47.—Una de cabo de cornetas.
 En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.—Una de cabo de cornetas.
 En la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4.—Una de cabo de tambores.
 En la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.—Una de maestro de Banda.
 En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de cabo de tambores.
 En el Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. 11.—Una de maestro de Banda.
 En el Batallón de C. C. G. núm. 1.—Una de cabo de tambores.
 En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una de cabo de tambores.
 Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel existente en la Jefatura de Artillería del Ejército, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de junio de 1962 (D. O. núm. 137), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando López Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 74.
 Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Automóviles de Canarias, anunciada por Orden de 23 de junio de 1962 (D. O. núm. 142), en turno de provisión normal, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería de la citada Escala y Grupo D. Estanislao Hernández Suárez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, apto en Automovilismo.
 Madrid, 30 de julio de 1962.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 13 de junio de 1962 (D. O. núm. 134), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Jesualdo Navarro Pérez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
 Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.
 Una de teniente coronel de la Rama de Construcción y Electricidad en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor principal de la Especialidad de «Vías de Comunicación» y de las asignaturas de «Explotación de Ferrocarriles», «Mecánica del Suelo» y «Obras Hidráulicas», de los cursos de Ingenieros.
 Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de comandante de la Rama de Armamento y Material en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Física de Explosivos», «Agresivos Químicos», «Análisis Físico-Químicos» y «Prácticas de Química», de los cursos de Ingenieros y Ayudantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de comandante de la Rama de Armamento y Material en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Mecánica de Fluidos», de los cursos de Ingenieros, y «Dibujo Industrial», de los cursos de Ingenieros y Ayudantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de comandante de la Rama de Construcción y Electricidad en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Chasis» y «Material Automóvil», de los cursos de Ingenieros y Ayudantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de comandante de la Rama de Construcción y Electricidad en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Geología Aplicada a la Construcción», «Cimentaciones y Organización de Obras», de los cursos de Ingenieros y Ayudantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad de 31 de julio de 1962, al teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Urros Candela, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, con doña Francisca Carmen Martínez Gil.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de agosto de 1962, al teniente coronel farmacéutico D. José Esteve Monaste-

rio, jefe de Estudios de la Academia de Farmacia Militar, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 6 de julio último (D. O. núm. 152), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter forzoso, al Hospital Militar de Burgos, el comandante capellán D. Nicolás Domech España, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales y cabos músicos, en las Unidades que se citan, dependientes de los Gobiernos o Comandancias Militares de sus respectivas plazas.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión: Quince días.

Para continuar el acoplamiento voluntario se dispensa la mínima permanencia a aquellos suboficiales y cabos músicos actualmente destinados con carácter forzoso, los que únicamente pueden solicitar vacantes de su instrumento.

Se autoriza a los sargentos músicos para que puedan solicitar vacante de su especialidad en plaza de superior categoría, quedando obligados a pedir destino de su empleo e instrumento si, en su día, no se presentaran a oposición para el ascenso a brigada músico o no fueran aprobados en la misma.

Los que obtengan plaza serán confirmados en la categoría y especialidad que desempeñen, previa solicitud del interesado.

La referida autorización no afecta a los sargentos músicos que disfrutan prórroga de edad para retiro.

Los brigadas músicos que reúnan las condiciones pertinentes tendrán la natural preferencia en sus solicitudes de destino sobre los sargentos, e igualmente serán destinados, con carácter forzoso en sus respectivas especialidades y con preferencia a estos sar-

gentos, cuando existan brigadas musicales en situación de disponibles.

Todo el personal que se encuentre en las situaciones previstas en los apartados 5.2.1 y 5.2.7 de la Instrucción General 160-115, y quiera hacer uso de estos derechos, lo hará constar en su papeleta de petición de destino. Igualmente, los cabos músicos ascendidos a este empleo por Orden de 4 de julio último (D. O. número 150), consignarán en sus peticiones de destino, si les asiste alguna preferencia de las señaladas en la norma 8.ª de la convocatoria de oposiciones, publicada por Orden de 7 de febrero de 1962 (D. O. núm. 32) y si desean hacer uso de la que les corresponda.

En la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1

De brigada músico.—Una de oboe.

En la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Tres de clarinete, una de trompeta, una de trombón, una de trompa y una de flicorno.

En la Agrupación de Infantería Milán número 3

De cabo músico.—Una de sax-barítono.

En la Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto, una de clarinete bajo, una de trompa y una de bajo.

En la Agrupación de Infantería Soria número 9

De brigada músico.—Una de oboe. De sargento músico.—Una de clarinete bajo.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de requinto, dos de clarinete y una de clarinete bajo.

En la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10

De cabo músico.—Una de requinto, tres de clarinete, una de clarinete bajo y una de fagot.

En la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de sax-barítono, una de fagot y una de trompeta.

En la Agrupación de Infantería Batallón de Reserva núm. 15

De brigada músico.—Una de requinto.

De cabo músico.—Una de clarinete, una de sax-barítono y una de fagot.

En la Agrupación de Infantería Castilla núm. 16

De sargento músico.—Una de trompeta.

De cabo músico.—Una de clarinete, una de fagot y una de trompeta.

En la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe, una de sax-alto y una de sax-barítono.

En la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de requinto, tres de clarinete, una de clarinete bajo, una de sax-alto, una de sax-barítono, una de fagot, dos de trompeta, una de trompa, una de bombardino y una de percusión.

En la Agrupación de Infantería Jaén número 25

De cabo músico.—Una de flauta-flautín y una de requinto.

En la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26

De sargento músico.—Una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot, una de trompa y una de bombardino.

En la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28

De sargento músico.—Una de bajo.

En la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De brigada músico.—Una de flauta. De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de requinto, una de clarinete bajo y una de sax-barítono.

En la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32

De sargento músico.—Una de trompa y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de clarinete bajo, una de sax-barítono y una de trompa.

En la Agrupación de Infantería Burgos núm. 36

De sargento músico.—Una de sax-tenor.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de clarinete y una de percusión.

En la Agrupación de Infantería Murcia núm. 42

De cabo músico.—Una de clarinete.

En la Agrupación de Infantería Mérida núm. 44

De sargento músico.—Una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín.

En la Agrupación de Infantería Castellano núm. 45

De brigada músico.—Una de requinto.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe y una de fagot.

En el Regimiento de Infantería Palma número 47

De cabo músico.—Una de flauta-flautín.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

De sargento músico.—Una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

De brigada músico.—Una de bajo, en plaza de flauta, por necesidades en el conjunto instrumental y de ajuste en plantilla de personal. Esta vacante no pueden solicitarla sargentos músicos.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, dos de clarinete y una de sax-barítono.

En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

De cabo músico.—Una de oboe.

En la Agrupación de Infantería Última núm. 59

De brigada músico.—Una de flauta. De sargento músico.—Una de sax-alto y una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de sax-barítono, una de fagot, dos de trompeta, una de bombardino y una de percusión.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe y una de clarinete.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

De sargento músico.—Una de flauta, en plaza de oboe, por necesidades en el conjunto instrumental y de ajuste en plantilla de personal; una de sax-alto y una de trompa.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, tres de clarinete, una de sax-alto, una de fagot, dos de trompeta, una de trombón, una de trompa, una de flicorno y una de bajo.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

De sargento músico.—Una de sax-tenor y una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-baritono, una de fagot, dos de trompeta, una de fliscorno, una de bombardino y una de percusión.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-baritono y una de fagot.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.

En el Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II

De sargento músico.—Una de sax-tenor.

De cabo músico.—Una de oboe, dos de clarinete, una de fagot y una de trompeta.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4

De sargento músico.—Una de sax-alto y una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe, tres de clarinete, una de sax-baritono y una de fagot.

En la Academia de Infantería

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, dos de clarinete, una de sax-baritono, dos de trompeta, una de trombón y una de bombardino.

En la Academia de Artillería

De sargento músico.—Una de oboe. De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Junta Delegada de Adquisiciones y Enajenaciones de Vigo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado

por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 31 de julio de 1962.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Servicios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1962 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 2 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Provisión normal.

Se anuncian las vacantes de comandantes de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en los Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 2 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Curso de aptitud para el ascenso a jefe

Padece error material en la Orden de 28 de julio de 1962 (D. O. número 169), con respecto a los capitanes convocados para el Curso, relativos al Arma de Caballería núm. 28, donde dice: capitán D. Calixto García Blanco, debe decir: D. Calixto Fernández Blanco.

Madrid, 2 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 512 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando del 41 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas» que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Vacante la Plana Mayor del 11 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocuparla, pertenecientes al Grupo de «Mando de Armas».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme el artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacante la Plana Mayor del 36 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocuparla, pertenecientes al Grupo de «Mando de Armas».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener

entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme el artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel S. E. M., activo, D. Cesáreo Justel Caderno, con antigüedad de 2 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Ingenieros

Coronel S. E. M., activo, D. Ramón Abonía Arenas, con antigüedad de 25 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel D. Alfonso Gómez-Pineda y Bellido, con antigüedad de 16 de fe-

brero de 1962, a partir de 1 de marzo de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Mariano Pelayo Navarro, con antigüedad de 10 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel, activo, D. Felipe Ortega González, con antigüedad de 25 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Juan López Sierró, con antigüedad de 15 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Ramón de Pando Caballero, con antigüedad de la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José Hernández Alburquerque, con antigüedad de 26 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Comandante, Servicios Civiles, don Santiago López Mostaza, con antigüedad de 5 de marzo de 1962, a partir de 1 de abril de 1962. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. José Cantarín Arlas, con antigüedad de 15 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Laureano Ulvera Martín, con antigüedad de 21 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Artillería

Comandante, activo, D. Miguel Jiménez Luque, con antigüedad de 1 de mayo de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Ingenieros

Comandante, Servicios Civiles, don Luis Coresuela Mur, con antigüedad de 24 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documen-

tación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán auxiliar, activo, D. Servando Martín Martín, con antigüedad de 7 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Enrique Batlle Roca, con antigüedad de 3 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Antonio Rodríguez Mérida, con antigüedad de 30 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Antonio López Bustos, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, a partir de 1 de abril de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco Huidobro Gallo, con antigüedad de 17 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante, activo, D. Mariano Morales Salamanca, con antigüedad de 23 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Comandante, reserva, D. Enrique Marín Palacios, con antigüedad de 17 de marzo de 1962, a partir de 1 de abril de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Comandante honorífico, reserva, don Luis Pérez-Carrasco Megías, con antigüedad de 12 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Capitán, activo, D. Abel Gil Otero, con antigüedad de 13 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Capitán, reserva, D. Pedro Sanz Arranz, con antigüedad de 14 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Caballería

Comandante, activo, D. José Martí Sánchez, con antigüedad de 9 de ene-

ro de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Artillería

Comandante honorífico, reserva, don José Germán Iglesias, con antigüedad de 31 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10 de 1958).

Ingenieros

Capitán, reserva, D. Félix Artegui Rodríguez, con antigüedad de 20 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10 de 1958).

Muñados de Guerra por la Patria

Alférez capellán D. Bartolomé Bailesta Vivanco, con antigüedad de 28 de noviembre de 1961, a partir de 1 de diciembre de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Muñados.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Narciso Bocanegra Briasco, con antigüedad de 11 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.

Teniente, activo, D. Miguel Rodrigo Híjar, con antigüedad de 22 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Agrupación Obrera y Topográfica

Teniente topógrafo, activo, D. Arturo Franco Delgado, con antigüedad de 25 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Servicio Geográfico del Ejército.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Máximo García Núñez, con antigüedad de 2 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Policía Armada

Teniente, activo, D. Blas García Navarro, con antigüedad de 14 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Armada.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Manuel Cervera Cabello, con antigüedad de 12 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de navío, activo, D. Gregorio Guitián Vieito, con antigüedad de 9 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Ingenieros Navales

Coronel, activo, D. Emilio Ripollés de la Cruz, con antigüedad de 5 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Condestables

Mayor de primera, activo, D. Mariano Jiménez Acosta, con antigüedad de 5 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Francisco Mola Mayayo, con antigüedad de 9 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. Juan Antonio Moreno Aznar, con antigüedad de 2 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Mayor de primera, activo, D. Pedro Martínez Casado, con antigüedad de 1 de junio de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Teniente, activo, D. Emilio Zarrabaitia Edilla, con antigüedad de 1 de mayo de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Alejandro Gómez Fajardo, con antigüedad de 12 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo Jurídico

Capitán auditor, activo, D. Fernando Aguirre Conesa, con antigüedad de 31 de mayo de 1961, a partir de 1 de junio de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Sanidad

Ayudante técnico sanitario, activo, don José Pan Gómez, con antigüedad de 28 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Ayudante técnico sanitario, activo, don Francisco Oliver Vert, con antigüedad de 28 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Radiotelegrafistas

Mayor de primera, activo, D. Sebastián Albóris Salvá, con antigüedad de 12 de marzo de 1962, a partir de 1 de abril de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Coronel (S. V.), activo, D. Miguel Guerrero García, con antigüedad de 15 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Teniente (S. T.), activo, D. Emilio Bernárdez Villanueva, con antigüedad de 27 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica. Madrid, 27 de julio de 1962.

MARTÍN ALONSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONTINUACION de la Orden por la que se convoca el concurso núm. 39, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Ayuntamientos

- Campello (Alicante).—**Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—**Diez de guardia de Infantería, Sección Urbana, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—**Tres de guardia de circulación, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Alicante.—**Cinco de vigilante de especies grabadas, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. El servicio se prestará en los puestos de arbitrios instalados en las carreteras de acceso a la población.
- Alicante.—**Una de guarda de parques y jardines, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—**Cuatro de vigilante de mercados y establecimientos municipales, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—**Una de inspector de especies grabadas con posesión de carnet de conducir de segunda clase, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—**Una de conductor automovilista del Parque Móvil, con posesión del carnet de primera clase, dotada con 12.500 pesetas anuales y 1.800 pesetas de gratificación, más dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Ensarriá (Alicante).—**Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Pinoso (Alicante).—**Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—**Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—**Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—**Una de agente de inspección de arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—**Una de agente de segunda de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—**Seis de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campanario (Badajoz).—**Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campanario (Badajoz).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—**Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribera del Fresno (Badajoz).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villabueva de la Serena (Badajoz).—**Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.000 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
- Zarza Capilla (Badajoz).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—**Una de ordenanza-portero de la Casa Consistorial, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo de indemnización suplementaria por residencia.
- Capdepera (Baleares).—**Una de celador municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Son Servera (Baleares).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Manresa (Barcelona).—**Una de cabo de policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—**Siete de guardia de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—**Una de alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mataró (Barcelona).—**Siete de guardia de la policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torelló (Barcelona).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas y media extraordinarias.
- Cabrera de Mataró (Barcelona).—**Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 4.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida y casa-habitación.
- Cardona (Barcelona).—**Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Cardona (Barcelona).—**Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—**Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—**Una de cabo de la Guardia Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida, 3.750 pesetas anuales por premio de puntualidad, asistencia, rendimiento y comportamiento, más una gratificación por servicios de 2.400 pesetas anuales.
- Sallent (Barcelona).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más de otro voluntaria y un plus de carestía de vida de 4.100 pesetas anuales.
- Sallent (Barcelona).—**Una de guardia municipal urbano, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sitges (Barcelona).—**Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).—**Dos de guardia urbano, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Burgos.—**Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Almaraz (Cáceres).—**Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casas de Don Gómez (Cáceres).—**Una de guardia municipal, dotada con

- 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceclayín (Cáceres).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Deleitosa (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molins del Rey (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y dos eventuales, con un plus de carestía de vida del 20 por 100 del sueldo.
- Torrejón El Rubio (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Cinco de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. El servicio podrá ser diurno o nocturno.
- Algeciras (Cádiz).—Una de agente notificador, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de cobrador de Derechos y Tasas, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de guarda del matadero, dotada con 10.400 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de ordenanza del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Fernando (Cádiz).—Ocho de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Firgas (Gran Canaria).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Cristóbal de La Laguna (Canarias).—Trece de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Alcalá de Chisvert (Castellón).—Una de alguacil, dotada con 8.000 ptas. de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moral de Calatrava (Ciudad Real).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrenueva (Ciudad Real).—Una de
- alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alberca de Zancara (Cuenca).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de auxiliar recaudador, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Dos de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alquife (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alhama de Granada (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Atarfe (Granada).—Dos de guardia municipal dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Galera (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadix (Granada).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadix (Granada).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huétor Tajar (Granada).—Una de guardia de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huétor Tajar (Granada).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elbar (Guipúzcoa).—Una de ayudante de la Alhóndiga, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 60 por 100 del sueldo.
- Elgoibar (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elgoibar (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Hornual (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hornual (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabezas Rubias (Huelva).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calañas (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Paymogo (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rociana del Condado (Huelva).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de guarda rural de la dehesa del Carmen, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guarromán (Jaén).—Una de aforador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lupión (Jaén).—Una de policía-ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pegalajar (Jaén).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torres (Jaén).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gordonello (León).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Igüeña (León).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Justo de la Vega (León).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de revisor de aforos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de cobrador de Arbitrios, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Cuatro de guarda de jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isosa (Lérida).—Una de agente municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puigvert de Lérida (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rincón de Soto (Logroño).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Galapagar (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarejo de Salvanés (Madrid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alameda (Málaga).—Una de cabo jefe de la guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 10.000

- pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Caravaca (Murcia).—Una de conserje del cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lorca (Murcia).—Una de fiel del resguardo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lorca (Murcia).—Una de vigilante del resguardo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lorca (Murcia).—Una de recaudador de Arbitrios en Fielatos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ricote (Murcia).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lena (Oviedo).—Cinco de agente de la Policía Municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Su cometido será de guardería rural para la vigilancia de pastos de altura y pueblos rurales de montaña. Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Gijón. —Cinco de agente de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otras dos voluntarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Gijón. —Dos de guarda de jardines, dotadas igual que la anterior y con la misma talla.
- Riosa (Oviedo).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Blancos (Orense).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carballino (Orense).—Una de cabo jefe de la Policía Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bacerril de Campos (Palencia).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Rosal (Pontevedra).—Dos de guardia jurado municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Lama (Pontevedra).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Dos de guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse la talla mínima de 1,650 m.)
- Cabezón de la Sal (Santander).—Una de portero-guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por ciento del sueldo por plus de carestía de vida.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Tres de vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pilas (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaverde del Río (Sevilla).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benifallet (Tarragona).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Amposta (Tarragona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de guardia urbano adscrita al servicio del barrio de Picamoixons, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calanda (Teruel).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Fresneda (Teruel).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alberche del Caudillo (Toledo).—Una de alguacil para esta Entidad local menor, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Navalmorales (Toledo).—Una de guardia municipal de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villasequilla (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de cabo de serenós, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aleira (Valencia).—Dos de alguacil, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aleira (Valencia).—Tres de guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Génoves (Valencia).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Luchente (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Onteniente (Valencia).—Dos de alguacil-ordenanza, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria, más el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Picauia (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Sagunto (Valencia).—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valbuena de Duero (Valladolid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Plencia (Vizcaya).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borja (Zaragoza).—Una de guardia municipal nocturno —sereno—, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia. —Cuatro de guarda de parques y jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo).—Una de inspector de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo).—Una de cabo de serenós, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montiel (Albacete).—Una de vigilante municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca de Bonany (Balears).—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Cinco de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).

Una de guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.596,10 pesetas anuales por carestía de vida.

Ceuta.—Dos de guarda municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo en concepto de indemnización suplementaria.

Chillón (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villar del Pozo (Ciudad Real).—Una de guarda municipal del Servicio de Guardería Rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Coristanco (La Coruña).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de guarda municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Pozoblanco (Córdoba).—Una de conserje-recaudador del mercado, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Pozoblanco (Córdoba).—Una de vigilante del mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Ilagostera (Gerona).—Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ilagostera (Gerona).—Una de ordenanza-pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palafrugell.—Tres de guarda municipal, que vendrán obligados a residir en una de las playas de Calella, Llafranch o Tamariu, en la que prestarán servicios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 6.240 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Albolote (Granada).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Dos de guarda municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zaruz (Guipúzcoa).—Tres de guarda y guarda de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias y 500 pesetas mensuales de plus de carestía de vida.

Borjas Blancas (Lérida).—Una de guarda municipal urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Autas de Ulla (Lugo).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castro-Urdiales (Santander).—Dos de guarda municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villa del Río (Córdoba).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Navaleno (Soria).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Moya (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villargordo (Jaén).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Velilla del Río Carrión (Palencia).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Ocho de guarda municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria de 2.080 pesetas.

Mérida (Badajoz).—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria de 2.080 pesetas.

Alicante.—Una de cabo de la Sección Urbana de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, el 25 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Pego (Alicante).—Una de alguacil-pregonero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otras seis pagas más extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

Murcia.—Dos de portero-ordenanza, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de portero de Oficinas Centrales, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por plus de residencia.

Tarragona.—Dos de portero-ordenanza, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Avila.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Tele-

comunicación, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Ubeda (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Seis de portero tercero de nuevo ingreso, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Magisterio Femenino, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de

- nuevo ingreso, en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que la anterior.
- Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Museo «Lázaro Galdiano», dotadas igual que la anterior.
- Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Museo de Arte Moderno «Siglo XIX», dotadas igual que la anterior.
- Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Museo de Reproducciones Artísticas, dotadas igual que la anterior.
- Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «Cervantes», dotada igual que la anterior.
- Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto de «Ramiro de Maeztu», dotada igual que la anterior.
- Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.
- Madrid.—Cinco de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotadas igual que la anterior.
- Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dotada igual que la anterior.
- Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto de Investigaciones Agronómicas, dotada igual que la anterior.
- Pamplona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Orense.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.
- Palencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.
- Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
- Santander.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.
- Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «San Isidro», dotada igual que la anterior.
- Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.
- Burjasot (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Estación Naranjera y de Fitopatología de Levante, dotada igual que la anterior.
- Requena (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Simancas (Valladolid).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Archivo General, dotada igual que la anterior.
- Bilbao.—Dos de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.
- Alicante.—Dos de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.
- Badajoz.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Merida (Badajoz).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto «Ramón Llull», dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Subdelegación de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Ciudad Real.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Lérida.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Córdoba.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Córdoba.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación
- de Industria, dotada igual que la anterior.
- Huelva.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Huelva.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Escuela de Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Huelva.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Trabajo, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.
- Linares (Jaén).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Baeza (Jaén).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Lugo.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Lugo.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Orense.—Dos de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.
- Oviedo.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Oviedo.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Distrito Mineiro, dotada igual que la anterior.
- Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Pamplona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Santander.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Santander.—Una de portero tercera de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Torrelavega (Santander).—Una de portero tercera de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «San Isidro», dotada igual que la anterior.
- Sevilla.—Una de portero tercera de nuevo ingreso, en el Instituto «Murillo», dotada igual que la anterior.

(Continúa.)

(Del B. O. del E. núm. 170, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de materias primas y material de embalaje, con destino al Parque Central de Sanidad Militar.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

12 metros cúbicos de madera de ripia, al precio límite de 3.310 pesetas metro cúbico.

Un metro cúbico de pino Soria de primera, en tablones medidas a escoger, al precio límite de 6.545 pesetas metro cúbico.

20 P. tableros contraplaqué, de 3 milímetros, en dimensiones 2 por 1, al precio límite de 91,30 pesetas unidad.

10 P. tableros contraplaqué, de 4 milímetros, en dimensiones 2 por 1, al precio límite de 104,50 pesetas tablero.

2.500 metros tela cruzadillo de sarga blanca algodón, de 80 cm., al precio límite de 50 pesetas metro.

300 metros tela blanca de algodón, de 80 cm., al precio límite de 29 pesetas metro.

1.000 metros tela blanca de algodón, de 145 cm., al precio límite de 60 pesetas metro.

250 metros rajor crudo fino, de 85 centímetros, al precio límite de 29 pesetas metro.

250 metros retor crudo basto, de 82 centímetros, al precio límite de 27 pesetas metro.

20 gruesas de botones grandes, blancos, al precio límite de 100 pesetas gruesa.

Un metro cúbico tableta pino Soria de primera, al precio límite de 4.290 pesetas metro cúbico.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 19 de septiembre de 1962.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley del Timbre y Tarifas del Estado (libro 2.º, título 1.º, sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» número 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los

intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos) ... , domicilio ... , calle ... , núm. ... , teléfono ... , con documento de identidad (reseñese este documento u otro de identidad) ... , en nombre ... (propio o como apoderado legal de ... , consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de ... , y en su virtud se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ... , de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... (número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

Núm. 719

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de botas instrucción correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a las Fuerzas de la Subinspección de La Legión.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

3.631 pares botas instrucción, lona con piso de goma, al precio límite de 110 ptas. par, con cargo a capitulado.

16.000 pares botas instrucción, lona con piso de goma, al precio límite de 110 ptas. par, con cargo al Fondo de Masita.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la Avda. de la Ciudad de Barcelona, n.º 36, a las trece horas del día 30 de agosto de 1962.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley del Timbre y Tarifas del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, Apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» núm. 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica, el pliego de condiciones legales es el publicado en el DIARIO OFICIAL número 135 de 16 de junio de 1962, encontrándose ambos pliegos a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas a partir de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, núm., teléfono, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consígnese localidad, domicilio y teléfono) hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta ..., para la adquisición de y, en su virtud, se comprometo y obligo

2.241 Designación.

Urdimbre: Hilo 41 Z 610 UNE 40 018.
Trama: Hilo 48 Z 540 UNE 40 018.

2.242 Densidad.

Urdimbre: 14 hilos por cm.
Trama: 17 pasadas por cm.

2.25 *Peso*.—130 gr. el m².

2.3 *Cinta*.

2.31 *Materia prima*.—Algodón 100 por 100.

2.32 *Color*.—Caqui-verdoso.

2.33 *Ligamento*.—Trenzado plano doble.

2.34 *Hilos*.

2.341 *Numeración*.—Urdimbre y trama 50 2°c.

2.342 *Densidad*.

Urdimbre: 81.

Trama: 15.

2.35 *Resistencia de rotura a la tracción*.—20 Kg.

2.4 *Cordón*.—De algodón caqui verdoso, de una longitud de 150 cm. de longitud y 20 Kg. de resistencia como mínimo.

2.5 Plantilla.

2.51 *Materia prima*.—Cuero vacuno curtido a cromo.

2.52 *Cuercas*.—9 por 100 máximo.

2.53 *Cable de cromo*.—6, por 100 mínimo.

2.54 *Lavables*.—4 por 100 máximo.

2.55 *Resistencia al sudor*.—Buena.

2.56 *Curvimiento interior*.—Bien.

2.6 Suela de goma.

2.61 *Materia prima*.—Caucho vulcanizado.

2.62 *Densidad*.—1,20 a 1,35.

2.63 *Resistencia a la flexión*.—No aparecerán grietas después de 1/2 hora flexionando a 180° y a la velocidad de 110 flexiones por minuto, en probeta de 12 X 3 cm., obtenida del centro de la suela.

2.64 *Resistencia al roce*.—No perderá más de 0,60 gr. en probeta circular de 16 milímetros sobre lija del número 5, en una longitud de 80 metros, a la velocidad de 20 m. por minuto y con un peso de un kilogramo sobre la probeta.

3. *Presentación, embalaje y etiquetado*.—Cada par envuelto en papel kraft, varios de estos en cajones de madera, convenientemente flejados, sin exceder su peso de 50 Kg. Los cajones irán etiquetados de acuerdo con la norma N.M.E. - 32 EMA.

Tercera.—Las ofertas deberán hacerse por la totalidad de las prendas sobre las que se desee licitar, y que están comprendidas y relacionadas en la cláusula primera de este pliego.

Cuarta.—La proporción de tallas número, medidas o calidades en que deben entregarse o fabricarse las prendas con las que se han citado en la cláusula segunda, entendiéndose que dichas entregas se efectuarán por grupo de tallas, medidas o números con separación de las mismas.

La Superioridad puede alterar la proporcionalidad citada a que se hace referencia en el párrafo anterior, si

las necesidades del servicio así lo exigieran.

Quinta.—Una vez obtenida la adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, el adjudicatario procederá a la fabricación y envío al Centro Técnico de Intendencia, de dos muestras de cada prenda para que por este Organismo se efectúen los reconocimientos o análisis de se consideren conveniente, comunicándose los resultados de los mismos, a fin de que pueda subsanar los defectos que presenten antes de empezar la definitiva fabricación.

Tanto la muestra previa como los gastos de análisis y reconocimiento serán con cargo al adjudicatario.

Sexta.—Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesario para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas del pliego de condiciones.

Séptima.—La fabricación podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe el Excmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio del Ejército, por cuyo motivo el adjudicatario se compromete, tan pronto le sea comunicada la adjudicación definitiva y comience la fabricación, a poner en conocimiento de la Junta Central de Adquisiciones dónde están enclavados los talleres o fábricas, al objeto de proceder a la intervención correspondiente. Por los adjudicatarios serán facilitados al jefe u oficial comisionado, todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Octava.—Todos los adjudicatarios deberán contar con la totalidad de las primeras materias precisas que les permita fabricar y entregar lo adjudicado dentro de los plazos que se estipulan en la cláusula novena.

La primera materia, algodón, les será facilitada por los Organismos Oficiales que tengan asignada su distribución y entrega, al mismo precio que rija en el mercado nacional.

En cuanto a las demás primeras materias intervenidas si las hubiere, se les facilitará por la Junta Central de Adquisiciones, un certificado acreditativo por cada una de las entregas parciales efectuadas y admitidas, a efectos de que puedan gestionar a través de la Dirección General de Servicios y Organismos correspondientes la reposición de las citadas primeras materias empleadas en la fabricación de las prendas adjudicadas.

Novena.—Las entregas se efectuarán en el lugar que la Superioridad designe.

Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva y serán de seis meses.

Décima.—Antes de proceder a la admisión definitiva de las prendas, la Junta Receptora procederá a extraer las muestras necesarias para análisis y reconocimiento, en la proporción del 1 por 1.000, siendo el mínimo de muestras a extraer dos unidades por cada clase de lo entregado.

La Junta Receptora entregará las

muestras extraídas en el Centro Técnico de Intendencia para que, por el Laboratorio del mismo, se proceda al reconocimiento y análisis de dichas muestras.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo las muestras extraídas por la Junta Receptora.

Serán con cargo al adjudicatario los reconocimientos solicitados por él, por discrepancia con el resultado de los análisis efectuados.

Estos segundos reconocimientos realizados en presencia del proveedor o sus representantes acompañados de personal técnico que considere preciso, serán también llevados a cabo en los laboratorios del Centro Técnico de Intendencia, sobre muestras extraídas de las entregas efectuadas, debiendo hacerse previamente el abono de su importe, y siendo igualmente a su costa la reposición de las muestras inutilizadas en los ensayos.

Si no obstante resultar admitida una entrega, se apreciare con posterioridad que alguna partida no reúne las condiciones exigidas en el pliego, por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o de su representante legal, quedará rechazada, extinguiéndose esta responsabilidad por parte del adjudicatario, a los seis meses, contados a partir de la total entrega de las prendas adjudicadas.

Undécima.—Si las partidas rechazadas lo son por defectos subsanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones, a la que deberán dar cuenta de las deficiencias si las hubiera, las Juntas Regionales o Locales que verifiquen su recepción en representación de aquélla, con la máxima urgencia, para que proceda a retirarla en el plazo de quince días, a partir de la fecha del escrito en el que se le comunique, y pasado el plazo señalado cesará toda obligatoriedad por parte de la administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defectos no subsanables, la partida quedará retenida e intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de las prendas desechadas, y terminada ésta de conformidad, deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Para la reposición se le podrá conceder al adjudicatario una prórroga de un mes como máximo y expirada la misma sin haberse efectuado aquélla, quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento de contrato marca el pliego de condiciones legales.

Dodécima.—El precio límite marcado, se entiende libre de impuestos, gastos de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica que serán con cargo al adjudicatario.

Décimotercera.—Tan pronto les sea comunicado a los adjudicatarios la adjudicación provisional, remitirán a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones para su curso al Centro Técnico de Intendencia un esbozo con el máximo detalle posible

de las prendas que debe suministrar, pudiéndose solicitar de los mismos cuantas aclaraciones se estime conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1962.

Núm. 682

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de diverso material de bolsa de socorro, botiquines y cestones para el Parque Central de Sanidad Militar.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Bolsas de socorro

150 bolsas de socorro en lona plastificada, al precio límite de 300 pesetas unidad.

150 estuches de lona plastificada para anteriores, al precio límite de 60 pesetas unidad.

150 bateas hierro esmaltado s/m, al precio límite de 40 pesetas unidad.

600 férulas de madera plegable, de 30 cm., al precio límite de 9 pesetas unidad.

150 alicates universales, de 16 centímetros, al precio límite de 45 pesetas unidad.

150 estuches metálicos para jeringas, de 5 c. c., con su jeringa como metálico, y 6 agujas (dos subcutáneas, dos intramusculares y dos intravenosas), al precio límite de 60 pesetas estuche.

150 estuches de bolsillo en plástico, con una jeringa de 3 c. c., como metálico, y 6 agujas variadas, al precio límite de 65 pesetas estuche.

300 botes de polvo de talco, al precio límite de 12 pesetas bote.

250 pinzas de Kocher s/m, al precio límite de 90 pesetas unidad.

250 pinzas de Pean s/m, al precio límite de 120 pesetas unidad.

150 pinzas de disección sin dientes, al precio límite de 40 pesetas unidad.

170 tijeras fuertes de Vezzani, al precio límite de 70 pesetas unidad.

Botiquines y cestones

20 juegos botiquines campaña y cestones de repuesto, al precio límite de 12.000 pesetas juego.

20 estuches lona plastificada para instrumental quirúrgico de botiquines, al precio límite de 225 pesetas estuche.

20 estuches lona plastificada para toallas de botiquines, al precio límite de 20 pesetas estuche.

20 espejos laringeos con mango, al precio límite de 40 pesetas unidad.

20 pinzas de disección con dientes, al precio límite de 42,50 pesetas unidad.

20 juegos cánulas Krishaber para traqueotomía, al precio límite de 270 pesetas juego.

20 cajas metálicas con tapa corredera, con 12 agujas sutura, surtidas, al precio límite de 74 pesetas caja.

20 alicates universales, al precio límite de 45 pesetas unidad.

20 destornilladores, al precio límite de 15 pesetas unidad.

20 fonendoscopios de arco sencillo, al precio límite de 70 pesetas unidad.

20 sondas endodigestivas de Faure, al precio límite de 55 pesetas unidad.

20 juegos sondas uretrales semirrigidas, núm.-12 al 19, al precio límite de 160 pesetas juego.

20 espejos frontales con cinta de fibra, al precio límite de 135 pesetas unidad.

20 estuches metálicos para jeringas 10 c. c., al precio límite de 35 pesetas estuche.

20 estuches cartón, conteniendo seis tubos con aguja enhebrada de seda estéril, núm. 3, y seis tubos con aguja enhebrada, con caigut estéril, número 3, al precio límite de 145 pesetas estuche.

20 navajas de afeitar, al precio límite de 45 pesetas unidad.

20 máquinas para cortar el pelo, al precio límite de 75 pesetas unidad.

300 bloks fichas médicas de vanguardia, al precio límite de 15 pesetas unidad.

20 bidones metálicos, 5 litros, tapón a rosca, s/m, al precio límite de 125 pesetas unidad.

60 férulas madera articulada para muslo y pierna, de 110 por 6, al precio límite de 45 pesetas unidad.

40 férulas madera articulada para muslo y pierna, de 90 por 6, al precio límite de 45 pesetas unidad.

50 férulas de Kramer, de 50 por 10, al precio límite de 8 pesetas unidad.

50 férulas de Kramer, de 70 por 10, al precio límite de 10 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 17 de septiembre de 1962.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley del Timbre y Tarifas del Estado (libro 2.º, título 1.º, sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» número 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la ligua, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsis-

tiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos) ... domicilio ... , calle ... , núm. ... , teléfono ... , con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad ...), en nombre ... (propio o como apoderado legal de ... , consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de ... , y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ... , de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... (número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

Núm. 720

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Anuncio

Hasta las doce horas del día 24 del corriente mes de agosto se admiten ofertas para la adquisición, por concierto directo, de tela kaki forros, botones para camisas y pantalones, jugos de corchetes y bobinas de hilo kaki, presupuestada en 333.400 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición pueden consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de ocho a trece horas (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36).

El importe de la publicación del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1962.

Núm. 721

P. 1-1